METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Subcomponente: "Fondo de Apoyo para la Contratación del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales"

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRI-CULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación técnica: se podrá requerir documentación que permita constatar los pagos realizados, realizar entrevistas de satisfacción in-situ con los peones y los productores, solicitar copia del contrato con la compañía aseguradora y copia de la póliza.

Para la verificación contable, se podrá requerir: Copia de Contrato con entidad aseguradora y de póliza emitida, Facturas, Órdenes de pago, Recibos, copia libro bancos donde conste la salida de las partidas ejecutadas, extractos bancarios donde se observen los respectivos créditos y débitos y toda documentación que respalde las sumas efectivamente abonadas. En todos los casos, se considera documentación relevante la presentación de extractos bancarios que acrediten los débitos y créditos realizados de las cuentas declaradas en el POA, como también copia de los libros auxiliares correspondientes.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

La transferencia de la suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA la documentación requerida en los artículos 6°, 7° y 8° de la presente resolución; cumplido ello, el monto citado se girará en DOS (2) etapas, de la siguiente manera:

• 1º Etapa: por un total de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEIS-CIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.523.623,69), que se mantendrá indisponible hasta que el organismo ejecutor remita: i) el listado definitivo de empleadores, indicando nombre, apellido, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), superficie declarada a producir para la campaña 2020/21 y la cantidad de empleados en nómina que posee cada uno de ellos y ii) la rendición del antecedente inmediato que se encuentra en trámite de aprobación bajo el Expediente N° EX-2019-81268102- -APN-DGDMA#MPYT. La presente etapa se distribuirá de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS

CINCUENTA Y SIETE (\$1.505.557,00) será destinada a la actividad "Pago póliza de seguro de vida obligatorio de los peones rurales" y sólo estará disponible una vez que el organismo ejecutor remita la documentación relativa a procedimientos de compra acorde a la provincia, organismo o institución y la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y SEIS CON SENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$18.066,69) que será destinada a la actividad "Pago del Impuesto a los Débitos y Créditos".

• 2º Etapa: por un total de hasta PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.285.435,52), de los cuales la suma de hasta PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$761.811,84) destinada al financiamiento de "Costos mayores" estará condicionada al envío a la Coordinación del PRAT, de documentación que justifique su ejecución y por ende, un desembolso de fondos. A su vez, la transferencia de fondos de la presente etapa estará condicionada a la rendición de la primera y al informe que se reciba en esta Coordinación del área de Auditoría Técnica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Anexo

B T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

Referencia: EX-2020-51352486- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.